



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 952/2020
Fecha Resolución: 17/06/2020

D. FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO; ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE MENOR DE SUMINISTRO DE MAMPARAS Y DISPOSITIVOS DE PIE PARA GEL HIDROALCOHÓLICO PARA SU INSTALACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Dada la necesidad de este Ayuntamiento proceder a la contratación del suministro de mamparas y dispositivos de pie para gel hidroalcohólico para su instalación en las dependencias municipales con la finalidad de proporcionar la seguridad necesaria tanto al personal municipal como a los usuarios que acuden a las dependencias municipales para la realización de trámites.

Visto el informe de la Secretaria General para la contratación del suministro "mamparas y dispositivos de pie para gel hidroalcohólico para su instalación en las dependencias municipales", ascendiendo a la cantidad de 3.121,80 euros (IVA incluido), emitido tras la propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Juventud y memoria de necesidad del suministro citado.

Vista la retención de crédito de fecha 27 de mayo del 2020, para el gasto del suministro descrito.

Siendo esta Alcaldía competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Por lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.221.04.01, por importe de TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.121,80 €).

SEGUNDO.- Adjudicar, por contrato menor, la contratación del suministro de mamparas y dispositivos de pie para gel hidroalcohólico para su instalación en las dependencias municipales a GONZALO EZQUERRA PEDRON en el precio TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.121,80 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de entrega será de treinta días contados desde la fecha del pedido del suministro, con las características técnicas incluidas en la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	UEUW1Yq+sSgzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	17/06/2020 11:45:34	
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	17/06/2020 12:04:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UEUW1Yq+sSgzrvRjs/wUgQ==			



AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
SECRETARIA GENERAL
SERVICIOS GENERALES

TERCERO.- El plazo de garantía será de seis meses, partir de la finalización del servicio, y su recepción ya sea total o parcial.

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución al interesado, con expresión de los recursos que puede formular, plazos para interponerlos y órganos ante los que puede presentarlos.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

EL ALCALDE

**DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Francisco M. Molina Haro

Fdo.: M^a. de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	UEUWlYq+sSgzrvRjs/wUgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	17/06/2020 11:45:34	
	María De La Palma Fernández Espejo	Firmado	17/06/2020 12:04:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UEUWlYq+sSgzrvRjs/wUgQ==			